



Para despachos de oficio quatromitos

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Acuerdo por el
Vicerrey de Leon
Gra del Rey

En la villa de Alhama en veinte dias del mes de
noviembre de mill setecientos y cinquenta y cinco años.
Los señores don Alonso de Alledo Almansa, y don Genes
Solana Cano, Alcaldes ordinarios por su Magestad
don Alonso Calvo Alledo, don Juan de Alledo Cordero,
don Diego Redal Barba, y don Joseph Balboa Valero,
relatores con voto suspensivo y deliberativo de esta villa
de Alhama. Dieron que por quanto por esta
villa se anecho las diligencias posibles en la busca
de los veltos de noble para la tumba del veltoro
que se establece en este presente año por esta villa en
su jurisdiccion, y no han podido en contra, sin embar
go de aver enriado persona de la susdicha villa
de la villa de Lebrilla por otros veltos, al veltoro de
Balencia, lo que se consta a su Magestad el Sr. don Joseph
Garcia Alcazar, juez de legados de otros veltos, del
departamto de Marenas, desvan de acordar y man
dar, a Cordaron y mandadoron la tumba de otros veltos
vero de nubes que sean de calidad, los que se
genuen y compran por los señores conseros de montes
de esta villa, y que para ello se despache el tumba
munto correspondiente para que de los caudales
de los propios della se supla el coste y costo, y
que el presente es la que certificacion de este
acuerdo en breve relacion, para que por ella se
alga conser, esta procedencia a otros señores, lo
que se curado que sea lo ponga por deliberacion

